

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXX - Vol. XXX - Ordinaria No. 14 - Abril 18 de 2023**

### **CONTIENE**

<b>ACUERDO PCSJA23-12057 DE 2023</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el acuerdo PCSJA19-11213 de 2019 a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Mocoa”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA23-12058 DE 2023</b>	<b>3</b>
<b>“Por el cual se crean cargos transitorios en juzgados de la jurisdicción ordinaria a nivel nacional”</b>	

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA23-12057**  
18 de abril de 2023

*“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el acuerdo PCSJA19-11213 de 2019 a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Mocoa”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 12 de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, mediante la Resolución 001007 de 18 de abril de 2018, ordenó suprimir el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa, con sustento en la certificación y estudio técnico de la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicitó reubicar el centro carcelario, como consecuencia de la temporada invernal del año 2017 y, por razones de seguridad, decidió trasladar a las personas privadas de la libertad a diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional.

Que en vista de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11213 del 15 de febrero de 2019, dispuso transformar transitoriamente el Juzgado 002 Penal del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial Mocoa, en el Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio del mismo distrito judicial, para que conozca de procesos de la Ley 600 de 2000, así como la remisión de los expedientes del despacho transformado, al Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.

Que igualmente, mediante el precitado acto administrativo, se ordenó la redistribución al Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio del Distrito Judicial de Mocoa, de los procesos de Ley 600 de 2000 que estén para emitir sentencia, que tengan en su inventario los juzgados promiscuos del circuito del Distrito Judicial de Mocoa y los juzgados penales de los circuitos judiciales de Pasto y Tumaco.

Que con Acuerdo PCSJA19-11367 del 27 de agosto de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar las medidas transitorias implementadas mediante Acuerdo PCSJA19-11213 de 2019 en los Juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Mocoa, y realizó una redistribución de procesos de Ley 600 de 2000 en etapa de fallo para descongestionar el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Puerto Asís, así como del trámite de los preacuerdos, allanamientos, preclusiones y segundas instancias de Ley 906 de 2004 de los Juzgados 001 y 002

Penales del Circuito de Mocoa, medida que fue prorrogada con los acuerdos PCSJA20-11530 del 30 de marzo de 2020, PCSJA21-11770 del 25 de marzo de 2021 y PCSJA22-11944 del 30 de marzo de 2022.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante oficio CSJNAO23-122 del 28 de febrero de 2023, en el marco del seguimiento y control de la medida, emitió concepto favorable para continuar con la transformación transitoria del Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, en el Juzgado 003 Penal del Circuito de Mocoa, en razón al impacto positivo que ha tenido la gestión judicial de la especialidad penal en este circuito judicial, y en vista de que se encuentran programadas varias audiencias que no podrán ser evacuadas antes del 30 de abril de 2023.

Que la jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo del USPEC, mediante oficio I-2023-000914 del 24 de marzo de 2023, informó que actualmente no se cuenta con un lote para el desarrollo del proyecto de construcción del establecimiento penitenciario y carcelario de Mocoa. Igualmente señala que, con el fin de superar las dificultades presentadas, respecto al servicio penitenciario en el departamento y especialmente en el municipio de Mocoa, la USPEC, el INPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la UNGRD, la gobernación del Putumayo y la alcaldía del municipio de Mocoa, han efectuado reuniones, con el fin de estudiar la posibilidad de ordenar la reapertura del establecimiento existente, pero solo si se logra garantizar el concepto favorable por parte de todas las entidades implicadas en la gestión del riesgo de desastres.

Que, de acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la información reportada por los despachos judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la necesidad de prorrogar las medidas adoptadas.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Prórroga.** Prorrogar hasta el 30 de abril de 2024, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSA19-11213 del 15 de febrero de 2019, modificadas en el Acuerdo PCSJA19-11367 de 2019 y prorrogadas con los acuerdos PCSJA20-11530 de 2020, PCSJA21-11770 de 2021 y PCSJA22-11944 de 2022.

**Artículo 2. Redistribución de procesos.** Los juzgados penales del circuito del Distrito Judicial de Pasto y los juzgados penales del circuito y promiscuos del circuito del Distrito Judicial de Mocoa, remitirán la totalidad de los procesos de Ley 600 de 2000, al Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio del Distrito Judicial de Mocoa.

**Artículo 3. Remisión de procesos.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se encargará de remitir los procesos penales, referidos en el artículo 2 del presente acuerdo.

En el sistema SIERJU deberán registrarse las salidas de los procesos, en la casilla denominada "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que los reciban deberán incluirlos en la casilla "Ingresos por descongestión".

**Parágrafo Primero.** Con el propósito de garantizar el derecho de defensa de las partes, las secretarías de los tribunales superiores informarán, por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida adoptada en el presente acuerdo.

**Parágrafo Segundo.** En la remisión de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual, número de cuadernos y folios.

**Artículo 4. Exoneración de reparto.** Exonerar el reparto de procesos penales de la Ley 906 de 2004 al Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio del Distrito Judicial de Mocoa, por el término de la medida prevista en este acuerdo.

**Artículo 5. Seguimiento a la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará bimestralmente, con la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el resultado de la medida.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presiente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

### **ACUERDO PCSJA23-12058** 18 de abril de 2023

“Por el cual se crean cargos transitorios en juzgados de la jurisdicción ordinaria a nivel nacional”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de abril de 2023 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2590 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, asignó unos recursos a la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, consideró necesario fortalecer la oferta de justicia con la creación de medidas transitorias en juzgados y tribunales.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPRM23-288 del 22 de marzo 2023, informó que la asignación para tribunales y juzgados tiene un presupuesto de \$32.833.054.203 millones de pesos en la Unidad 270108, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal, con el propósito de atender la creación de cargos y despachos transitorios.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la creación de cargos transitorios en la jurisdicción ordinaria de la Rama Judicial, a efectos de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio de justicia, a nivel nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto y campo de aplicación de la medida.** Crear unos cargos transitorios en tribunales y juzgados de la jurisdicción ordinaria a nivel nacional, a partir del 20 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2023.

#### **TRIBUNALES SUPERIORES**

**Artículo 2. Creación de un cargo transitorio en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.** Crear un cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal grado nominado en el Despacho 013 en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín:

**Artículo 3. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones del cargo creado en el artículo 2 del presente acuerdo, son:

##### **Oficial mayor o sustanciador de tribunal.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHO 013 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un año de experiencia profesional relacionada.

##### **Funciones:**

1. Proyectar las providencias judiciales de los procesos que le sean asignados.

2. Proyectar las providencias asignadas en el trámite de acciones de tutela.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

### JUZGADOS DEL CIRCUITO

**Artículo 4. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito en la Jurisdicción Ordinaria.** Crear los siguientes cargos, conforme se enuncia a continuación:

**a. Civil**

Nº	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Juzgado 003 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
2	Bogotá	Juzgado 005 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
3	Bogotá	Juzgado 011 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
4	Bogotá	Juzgado 013 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
5	Bogotá	Juzgado 015 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
6	Bogotá	Juzgado 026 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
7	Bogotá	Juzgado 028 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
8	Bogotá	Juzgado 033 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
9	Bogotá	Juzgado 034 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
10	Bogotá	Juzgado 041 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
11	Bogotá	Juzgado 045 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
12	Bogotá	Juzgado 046 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
13	Bogotá	Juzgado 047 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
14	Bogotá	Juzgado 050 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
15	Bucaramanga	Juzgado 001 Civil del Circuito de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

16	Villavicencio	Juzgado 005 Civil del Circuito de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
<b>TOTAL CARGOS</b>				<b>16</b>

**b. Penal**

N°	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
2	Bogotá	Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
3	Medellín	Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
4	Medellín	Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado de Medellín	Profesional universitario grado 12	1
5	Barrancabermeja	Juzgado 001 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
6	Barrancabermeja	Juzgado 002 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
7	Barrancabermeja	Juzgado 003 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
8	Bogotá	Juzgado 025 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
9	Bogotá	Juzgado 039 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
10	Buenaventura	Juzgado 001 Penal del Circuito de Buenaventura	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
11	Buenaventura	Juzgado 002 Penal del Circuito de Buenaventura	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
12	Buenaventura	Juzgado 003 Penal del Circuito de Buenaventura	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
13	Buenaventura	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Buenaventura	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
14	Cúcuta	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
15	Cúcuta	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
16	Cúcuta	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1

17	Cúcuta	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
18	Cúcuta	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
19	Cúcuta	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
20	Cúcuta	Juzgado 007 Penal del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
21	Cúcuta	Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
22	Ipiales	Juzgado 001 Penal del Circuito de Ipiales	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
23	Ipiales	Juzgado 002 Penal del Circuito de Ipiales	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
24	Palmira	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
25	Palmira	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
26	Palmira	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
27	Palmira	Juzgado 004 Penal del Circuito de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
28	Palmira	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
29	Palmira	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
30	Palmira	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
31	Roldanillo	Juzgado 001 Penal del Circuito de Roldanillo	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
32	Zipaquirá	Juzgado 001 Penal del Circuito de Zipaquirá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
33	Zipaquirá	Juzgado 002 Penal del Circuito de Zipaquirá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
34	Bogotá	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
35	Bogotá	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
36	Bogotá	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1



37	Bogotá	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
38	Bogotá	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
39	Bogotá	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
40	Bogotá	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
41	Bogotá	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
42	Bogotá	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
43	Bogotá	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
44	Bogotá	Juzgado 011 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
45	Bogotá	Juzgado 012 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
46	Bogotá	Juzgado 013 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
47	Bogotá	Juzgado 014 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
48	Bogotá	Juzgado 015 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
49	Bogotá	Juzgado 016 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
50	Bogotá	Juzgado 017 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
51	Bogotá	Juzgado 018 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
52	Bogotá	Juzgado 019 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
53	Bogotá	Juzgado 020 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
54	Bogotá	Juzgado 021 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
55	Bogotá	Juzgado 022 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
56	Bogotá	Juzgado 023 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1

57	Bogotá	Juzgado 024 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
58	Bogotá	Juzgado 025 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
59	Bogotá	Juzgado 026 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
60	Bogotá	Juzgado 027 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
61	Bogotá	Juzgado 028 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
62	Bogotá	Juzgado 029 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado	1
63	Barranquilla	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barranquilla	Asistente administrativo grado 06	2
64	Bucaramanga	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Asistente administrativo grado 06	2
<b>TOTAL CARGOS</b>				<b>66</b>

### c. Familia

N°	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bucaramanga	Juzgado 002 de Familia de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
2	Cartagena	Juzgado 002 de Familia de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
3	Dosquebradas	Juzgado 001 de Familia de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
4	Funza	Juzgado 001 de Familia de Funza	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
5	Medellín	Juzgado 005 de Familia de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
6	Medellín	Juzgado 006 de Familia de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
7	Medellín	Juzgado 009 de Familia de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
8	Sincelejo	Juzgado 001 de Familia de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
9	Zipacquirá	Juzgado 002 de Familia de Zipacquirá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

10	Acacías	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
11	Aguachica	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
12	Barrancabermeja	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
13	Barrancabermeja	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
14	Barrancabermeja	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
15	Palmira	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
16	Palmira	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
17	Palmira	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
18	Saravena	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Saravena	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
19	Simití	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Simití	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
20	Bogotá	Juzgado 001 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
21	Bogotá	Juzgado 002 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
22	Bogotá	Juzgado 003 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
23	Bogotá	Oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá	Técnico grado 10	1
<b>TOTAL CARGOS</b>				<b>23</b>

**Parágrafo primero.** El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado, creado en el literal b numeral 1 para el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, brindará apoyo preferente al proceso 05000310700220150100100.

**Parágrafo segundo.** El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado, creado en el literal b numeral 2 para el Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente al proceso 11001609908720168000500 (N.I. 2018-00079).

**Parágrafo tercero.** Los cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado y profesional universitario grado 12, creados en el literal b numeral 3 y 4 para el Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín, brindarán apoyo preferente al proceso 11001600009620110008500.

**Parágrafo cuarto.** El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado, creado en el literal b numeral 8 para el Juzgado 025 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, brindara apoyo preferente al proceso 110016000000201702171 (N.I. 311416).

**Parágrafo quinto.** El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado, creado en el literal b numeral 9 para el Juzgado 039 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, brindara apoyo preferente al proceso 11001609904820130000700 (N.I. 198507).

**Artículo 5. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 4 del presente acuerdo, son:

**a. Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 05000310700220150100100.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**b. Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado. Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 11001609908720168000500.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**c. Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado. Juzgado 25 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 25 PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 10016000000201702171.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**d. Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado. Juzgado 39 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 39 PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 11001609904820130000700.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**e. Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado. Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado de Medellín.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 003 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 11001600009620110008500.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**f. Profesional universitario grado 12. Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado de Medellín.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 003 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en contaduría, finanzas o afines
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener dos (2) años de experiencia profesional.

**Funciones:**

1. Revisar y analizar documentos financieros, contables, operacionales, transaccionales y de movimiento de capitales, relacionados con el proceso con radicado 11001600009620110008500.
2. Revisar y analizar documentos de conformación de empresas, bienes, flujo de caja, libros de contabilidad, control de estados financieros, registros de activos y pasivos, y obligaciones fiscales, relacionados con el proceso con radicado 11001600009620110008500.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**g. Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	Juzgado penal circuito, juzgado de familia, juzgado promiscuo de familia, juzgado civil circuito y juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad.
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las providencias judiciales de los procesos que le sean asignados.
2. Proyectar las providencias asignadas en el trámite de acciones de tutela.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**h. Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	JUZGADOS 001, 002 y 003 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Identificar e inventariar los procesos de interdicción que deberán retornar a los juzgados de familia.
2. Proyectar los autos que pongan fin al proceso y de remisión de expedientes a los juzgados de origen.
3. Controlar y garantizar la entrega de los procesos a los juzgados de origen.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**i. Asistente administrativo grado 06 para centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad**

<b>DENOMINACIÓN</b>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 6
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener dos (2) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Desarrollar aquellos procedimientos o encargos que permiten llevar a cabo y/o concluir las labores de contenido administrativo u operativo del centro de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad.
2. Servir de apoyo a las actividades relacionadas con la gestión documental del centro de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad, de acuerdo con los protocolos y guías establecidas para tal fin, de modo que la correspondencia y demás documentos a cargo de la dependencia sean de fácil acceso y búsqueda.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**j. Técnico grado 10 de Oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá**

<b>DENOMINACIÓN</b>	TÉCNICO GRADO 10
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título tecnológico en sistemas.
<b>EXPERIENCIA</b>	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Brindar el soporte técnico para el registro en las bases de datos de los procesos de interdicción remitidos y y/o provenientes de los juzgados de familia.
2. Elaborar periódicamente copias de seguridad (back up) de la información que se encuentra en las bases de datos.
3. Realizar mantenimiento preventivo, para garantizar el correcto funcionamiento de la red, equipos de cómputo, impresoras, salas de audiencias, y prestar soporte técnico cuando le sea solicitado.
4. Contribuir con la optimización de recursos tecnológicos, brindando apoyo técnico y operativo respecto al manejo de los programas, bases de datos y software.
5. Brindar capacitación a los funcionarios y empleados sobre el manejo de los programas y equipos de cómputo.
6. Velar por el adecuado manejo y confidencialidad de la información de las bases de datos.
7. Prestar soporte técnico para la ejecución de los planes de actualización y digitalización.
8. Actualizar en el micrositio web, los procesos sujetos a remates y su respectiva información.
9. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

## JUZGADOS MUNICIPALES

**Artículo 6. Creación de cargos transitorios en juzgados municipales de la jurisdicción ordinaria.** Crear los siguientes cargos, conforme se enuncia a continuación:

### a. Civil

N°	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Arauca	Juzgado 001 Civil Municipal de Arauca	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
2	Arauca	Juzgado 002 Civil Municipal de Arauca	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
3	Cartagena	Juzgado 010 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
4	Cartagena	Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
5	Cali	Juzgado 028 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
6	Envigado	Juzgado 002 Civil Municipal de Envigado	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
7	Montería	Juzgado 001 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
8	Montería	Juzgado 003 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
9	Pereira	Juzgado 004 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
10	Pereira	Juzgado 007 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
11	Soacha	Juzgado 002 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado	1
<b>TOTAL CARGOS</b>				<b>11</b>



**Artículo 7. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 6 del presente acuerdo, son:

**Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	Juzgado civil municipal.
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener un año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

**Funciones:**

1. Proyectar las providencias judiciales de los procesos que le sean asignados.
2. Proyectar las providencias asignadas en el trámite de acciones de tutela.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**Artículo 8. Metas.** Las metas de los cargos creados en la jurisdicción ordinaria del presente acuerdo, serán las siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>Meta mensual</b>
Oficial mayor o sustanciador de <b>tribunal</b>	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgado penal del circuito</b> )	Proyectar 17 sentencias
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgado penal del circuito 025 y 039 de Bogotá</b> )	Dedicación preferente al caso emblemático; en caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgados penal del circuito especializado</b> )	Dedicación preferente al caso emblemático; en caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgados de ejecución de penas y medias de seguridad</b> )	Proyectar 150 autos interlocutorios

Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgado civil del circuito</b> )	Proyectar 17 sentencias.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgado de familia</b> )	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgado promiscuo de familia</b> )	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios.
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado ( <b>juzgados de familia de ejecución</b> )	Proyectar 100 autos interlocutorios
Oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado ( <b>juzgado civil municipal</b> )	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios.
Profesional universitario grado 12	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas.
Técnico grado 10	Cumplir con el 100 % de las funciones que les asignen.

**Artículo 9. Reporte de gestión.** Los despachos judiciales objeto de la presente medida de descongestión, deberán reportar la información, en el medio que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, de las metas asignadas. El formato no podrá modificarse en cuanto a su estructura y deberá remitirse cada dos meses, al consejo seccional de la judicatura que corresponda.

Éste, a su vez, presentará un informe de las medidas, dentro de los tres (3) días siguientes, al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, y en caso de incumplimiento de las metas, deberá señalar las razones.

**Parágrafo:** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a) No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
- b) No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre al consejo seccional de la judicatura correspondiente.
- c) Al momento de verificarse la información reportada, ya sea por el seccional o el Consejo Superior de la Judicatura, ésta no corresponda a la realidad y/o no coincida con lo reportado en el SIERJU.
- d) La persona nombrada en el cargo creado en descongestión no cumpla los requisitos del cargo, conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PSCJA17-10779 y PSCJA17-10780 de 2017.
- e) No se cumpla con la metodología de control y seguimiento del consejo seccional de la judicatura correspondiente, encaminada a indicar cómo se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
- f) Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura competente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.
- g) Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida de descongestión

**Artículo 10. Disponibilidad presupuestal y dotación de Infraestructura física y tecnológica.** La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previa implementación de las medidas, de forma urgente.

**Artículo 11. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 781 de 2000.

**Parágrafo primero.** En relación a los nombramientos de los cargos de los centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad, el respectivo juez coordinador seleccionará y nombrará de manera objetiva a los empleados teniendo en cuenta las hojas de vida que presenten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad con fundamentos en criterios de experiencia y transparencia.

**Parágrafo segundo.** Respecto a los nombramientos de los cargos de la Oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá, se realizarán de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402.

**Artículo 12. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 13. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD/AMVV/GERR